



AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 PRUNA (Sevilla)



BANDO DE LA ALCALDIA HUERTOS DE OCIO ECOLÓGICOS

D, FRANCISCO LÓPEZ SÁNCHEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRUNA

INFORMA

Que se ha puesto en marcha desde éste Ayuntamiento de Pruna con la colaboración de la Diputación de Sevilla, el Programa de participación de los Huertos de Ocio Ecológicos, con el que se pretende dotar al municipio de un espacio de convivencia social en torno al cultivo de pequeñas parcelas, que permita la obtención de una producción de hortalizas y ornamentales para autoconsumo.

REQUISITOS PARA SER DESTINATARIOS DE LAS AUTORIZACIONES DE USO DE LOS HUERTOS:

- a) Ser persona física, mayor de edad. La solicitud deberá venir suscrita por jóvenes de entre 18 y 35 años junto con un pensionista o jubilado a partir de 35 años. De no haber suficientes solicitudes en este sentido se podrá adjudicar a otros vecinos de la localidad.
- b) Ser vecino/a de Pruna, figurando inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes con una antigüedad de al menos dos años.
- c) Encontrarse con capacidad, física y psíquica, para la realización de las labores agrícolas a desarrollar en el huerto de ocio.
- d) Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias municipales.
- e) Se podrá permitir el acceso y uso de los huertos urbanos ecológicos a otras personas a través de la firma de convenios específicos de colaboración con entidades de carácter social.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Pruna en los plazos establecidos en el artículo 8.4, acompañando la siguiente documentación:

- ☐ Fotocopia autenticada del D.N.I. o documento que legalmente le sustituya.
- ☐ Informe médico o declaración jurada donde se haga constar la capacidad o aptitud para realizar labores agrícolas sin riesgo para la salud.

Las personas titulares que hayan finalizado el contrato podrán incorporarse nuevamente a la lista para su sorteo, para ello será necesario que presenten la solicitud en el plazo indicado en el art. 8.4.

El Ayuntamiento comprobará de oficio el empadronamiento y la residencia efectiva los dos años anteriores, la ausencia de infracciones cometidas y el cumplimiento de estar al corriente de las obligaciones tributarias o de otra índole con este Ayuntamiento.

PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS.

20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de éste Bando.

LISTADO DE ADMISIÓN:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se expondrá al público la lista provisional de las personas admitidas, pudiendo presentarse reclamaciones contra la misma por espacio de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a su exposición en el tablón de anuncios.

Finalizado dicho plazo y resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos al proceso de selección.

ADJUDICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DEL USO DE LOS HUERTOS

Las parcelas se adjudicarán por un plazo de 2 años.

El sistema de adjudicación de los huertos se realizará mediante sorteo público entre todas las solicitudes admitidas dentro del plazo habilitado a tal efecto y teniendo en cuenta las distintas categorías.

Cada solicitante obtendrá un número de orden en el referido sorteo.

Para mayor información se pueden dirigir a éste Ayuntamiento para la obtención de una copia de las Ordenanzas Reguladoras de los Huertos.

Lo que hago público, para general conocimiento en Pruna a veinte de marzo de dos mil catorce.

EL ALCALDE

FDO/FRANCISCO LÓPEZ SANCHEZ